NEPR

Received:

Jun 15, 2026

3:19 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACION DEL CONSUMIDOR TERESA LINERA SANTANA Querellante v. **LUMA ENERGY LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0102 Asunto: Solicitud de prórroga

MOCION SOLICITANDO PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 20 de mayo LUMA solicitó una prórroga hasta hoy para contestar la querella o solicitar la desestimación por academicidad.
2. LUMA informó el 3 de junio que tenía programada una vía libre el 11 de junio, que es, desenergizar las líneas eléctricas, para completar los trabajos. No obstante, no tenemos el resultado de dichos trabajos. Hoy dimos seguimiento al personal de Operaciones.
3. La última semana de cada mes el personal de Operaciones trabaja los asuntos de mayor prioridad, tales como averías, suspensiones y asuntos que sean un riesgo para la seguridad de las personas. Esta semana, conocida como "Blitz Week" el personal de Operaciones no está disponible para trabajar este caso.
4. Solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 10 de julio para contestar esta querella o solicitar la desestimación por academicidad.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda a LUMA hasta el 10 de julio para presentar alegación responsiva o moción dispositiva, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 15 de junio de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Querellante a contratistas@jrsp.pr.gov

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com